



Buenos Aires, 14 de Diciembre de 2012

RES. PRESIDENCIA N° 1312 /2012

VISTO:

La Actuación CM N° 29394/12, las Res. CM N° 910/10, 447/11, 1022/12 y 536/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Patricia Larocca, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 6, solicita la prórroga de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 01 de diciembre de 2012 y hasta el día 31 de mayo de 2013 inclusive.

Que por Res. CM. N° 910/10, se le concedió a la Dra. Patricia Larocca, licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, desde el día en el que suscribiese el contrato y por el término que durase su contratación, dado que fue designada como Secretaria Letrada de la Defensoría General de la Nación; mediante Res. N° 447/11 se le otorgó una prórroga de dicha licencia desde el 1° de junio y hasta el 30 de noviembre de 2011 inclusive, por Res. N° 1022/12 se le concedió una nueva prórroga desde el día 01 de diciembre de 2011 y hasta el día 31 de mayo de 2012 inclusive y por Res. N° 536/12, se le concedió una nueva prórroga desde el día 01 de junio y hasta el día 30 de noviembre de 2012 inclusive.

Que origina su pedido, una prórroga en el mencionado cargo en la citada dependencia, conforme Res. DGN N° 1550/12.

Que el Art. 85 del Reglamento Interno establece que el agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Estado Nacional, en los Estados Provinciales o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del Art. 59 del reglamento vigente, cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y atento a lo normado en el Art. 85 de la Res. CM N° 504/2005, corresponde otorgar la prórroga de la licencia solicitada.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

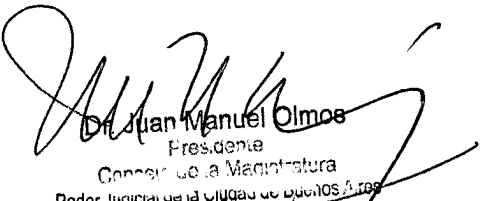
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a la Dra. Patricia Larocca, Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 6, la extensión de la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo otorgada mediante Res. CM. N° 910/10 y prorrogada mediante Res. N° 447/11, 1022/11 y 536/12, desde el día 01 de diciembre de 2012 y hasta el día 31 de mayo de 2013 inclusive, de conformidad con lo dispuesto en la Res. DGN N° 1550/12.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 6, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 1312 /2012


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires